

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.320 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisca García Hernán, contra la empresa Tramet Iluminación, S.L., Francisco Javier Ibarra Femenia y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Francisca García Hernán, frente a la mercantil Tramet Iluminación, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, y dado que resulta imposible la readmisión de la trabajadora, declaro extinguida la relación laboral entre la parte demandante y la mercantil demandada con esta fecha, condenando, igualmente, a la demandada a que abone, en concepto de indemnización legal, a Francisca García Hernán la cantidad de 65.331,56 euros, condenando, igualmente, a la empresa Tramet Iluminación, S.L., a que abone la cantidad de 6.042,31 euros a Francisca García Hernán, en concepto de salarios, más el 10 por 100 de dicha cantidad, en concepto de intereses moratorios del artículo 29.3 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tramet Iluminación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 14 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-454